

AGRO. EN BOYACÁ, CUNDINAMARCA, NARIÑO Y CAUCA SE PRODUCE

# La quinua será clave para posicionar al país como una despensa alimentaria

**BOGOTÁ** Un pseudocereal milenario cuya semilla goza de un alto contenido proteínico y una adaptabilidad extraordinaria comienza a posicionarse como una importante opción de cultivo que contribuiría a hacer del país una despensa de alimentos.

Hace tres años la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO) nombró a Colombia como uno de los siete países con potencial para convertirse en lo que la entidad ha llamado "la canasta de pan del mundo" para 2050.

Las posibilidades de expansión del país son prometedoras en la medida en que se supere el atraso en desarrollo del sector, pues según Rafael Zavala, representante de la FAO, "al interior se produce con menos de 50% del suelo de uso agrícola".

Esa idea se refuerza con las investigaciones del Instituto Geográfico Agustín Codazzi (Igc) que apuntan a que de los 22 millones de hectáreas con esta vocación (19% del territorio nacional) se explotan solo cinco millones.

Pero el reto para llegar a ser la despensa mundial de alimentos no está solo en cultivar áreas extensas que hoy ocupan actividades como la ganadería extensiva, sino también en la definición de un esquema de cultivos para especializarse según la demanda mundial.



**RAFAEL ZAVALA GÓMEZ**  
REPRESENTANTE DE LA FAO PARA COLOMBIA

"Colombia tiene una capacidad de expansión agrícola que hoy en muy pocos países es viable pero aún debe combatir el acaparamiento de tierras para aumentar su producción".



**SÍGANOS EN:**  
[www.larepublica.co](http://www.larepublica.co)

Con más información sobre los puntos en los que la FAO recomienda trabajar en pro del desarrollo agrícola y la seguridad alimentaria.

En este escenario la quinua se ha convertido en una gran opción a la que progresivamente se han adherido agricultores en todo el país, siguiendo el ejemplo de Perú, Ecuador y Bolivia.

Aún con el desconocimiento sobre su existencia, el grano mereció una mención de la FAO en 2013, cuando se declaró año internacional de la quinua por sus propiedades nutricionales y su aporte para contribuir a la seguridad alimentaria mundial, especialmente en aquellos países donde la población no tiene acceso a fuentes de proteína.

Esta planta andina que se produce a lo largo de la Cordillera de los Andes atraviesa por un crecimiento de la cadena productiva. Aunque el Ministerio de Agricultura calcula que actualmente hay unas 1.000 hectáreas sembradas, se reconoce un potencial

de 10.000 que sería una realidad en los próximos cinco años.

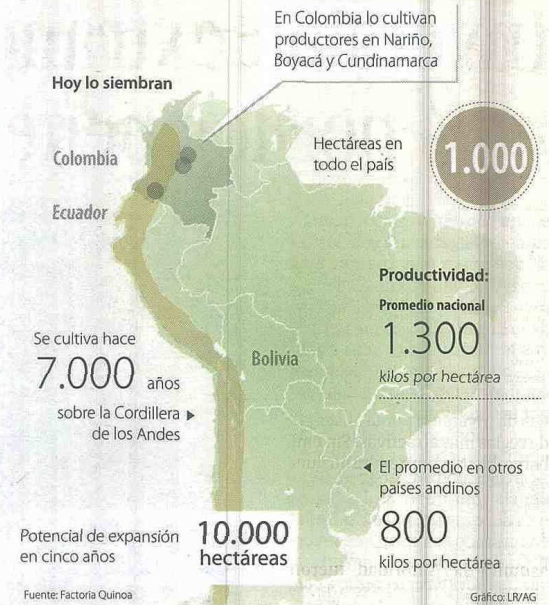
En cuanto a la economía agrícola, el cultivo no requiere de una gran inversión. El costo promedio de los proyectos vigentes es de \$4 millones por hectárea y los rendimientos son de hasta 2.600 kilos por cada 10.000 mts<sup>2</sup>, aunque el promedio está en 1.300.

Además, se estima que la quinua deja márgenes de ganancia por encima de 50%.

Así lo ha evidenciado la empresa *Factoría Quinoa*, cuya cadena de comercio agrupa a decenas de productores en los departamentos de Cundinamarca, Nariño, Cauca y Boyacá que llegaron al cultivo de la mano de esta firma que les presta capacitación permanente.

Colombia se vinculó a la celebración del año internacional de la quinua a través de la conforma-

## PRODUCCIÓN NACIONAL DEL CULTIVO



## Fuente de alimento universal

Según el director General de la FAO, José Graziano da Silva, la quinua, es el único alimento vegetal que posee todos los aminoácidos esenciales, oligoelementos y vitaminas y no contiene gluten. Además, el cultivo se da en diferentes pisos agroecológicos (puede crecer con humedades relativas desde 40% hasta 88% y soporta temperaturas desde -4°C hasta 38°C). Estas características lo hacen una herramienta potencial en la lucha contra el hambre y la desnutrición en medio de un panorama de inseguridad alimentaria.

ción de un Comité Nacional en el que participará el Ministerio de Agricultura, las gobernaciones de Nariño, Boyacá y Cundinamarca, la Alcaldía de Bogotá (a través de la Secretaría de Desarrollo Económico) y empresas del sector privado así como representantes de los productores y la academia.

Para los consumidores, especialmente en Estados Unidos y

Europa ha resultado especialmente atractivo porque se puede encontrar en diferentes presentaciones: granos para consumir en ensaladas, sopas o como acompañamientos; harinas crudas e instantáneas para repostería; hojuelas para cereales, yogurts y frutas.

PAULA DELGADO GÓMEZ  
pdelgado@larepublica.com.co

INFRAESTRUCTURA. LOS PRIVADOS DISMINUIRÁN INVERSIÓN

# Movilizar un contenedor de carga en Colombia tiene sobrecostos de 30%



**ALEJANDRA SOLANO**  
Enviada especial Encuentro Portuario\*

**SANTA MARTA** La apertura comercial que tiene Colombia para los próximos años se podría ver limitada por el costo de transportar un contenedor, pues asciende a 30%, según Sergio Clavijo, presidente de la Asociación Nacional de Instituciones Financieras (Anif).

En el Encuentro Nacional Portuario, organizado por la Cámara Colombiana de la Infraestructura, uno de los mayores temas de discusión fue cómo, a pesar de que el sector privado le ha dado un empujón a los puertos, todavía hay una limitante con las carreteras internas para sacar los productos del país.

La visión a futuro del comportamiento de la infraestructura podría ser la de los presagios de Anif, un 2,3% para el 2020. De estos, 1,3% corresponderá al sector transporte, 0,3% a hidrocarburos, 0,3% para aguas, 0,2% en

comunicaciones y 0,0% a energía.

Las cifras no serán suficientes de aquí a seis años. Los mayores inversores en infraestructura dejarán de ser los privados y los superaran los públicos. Actualmente, 2,2% del PIB corresponde a inversiones del sector privado, cifra que pasará a 1,0%, mientras que 1,9% es del sector público y esta será de 1,3%.

Colombia verá difícil responder a las aperturas económicas que se plantean. Los países como Chile (22 tratados), México (16), Perú (16) y Brasil (11) superan a Colombia en convenios comerciales. El país solo cuenta con nueve Tratados de Libre Comercio (TLC) vigentes.

"Estamos en los mismos niveles que en los ochenta y es la economía más cerrada de América Latina. Seguimos detenidos y lo peor está por venir porque Colombia está muy lejos de ser una economía abierta", dice Clavijo.

Los temas del desarrollo portuario en los próximos años están directamente relacionados con la calidad de las carreteras que se

puedan construir a futuro, el aumento de inversión en infraestructura hacia los puertos y el comercio internacional, que podrá despegar más de lo que ya lo ha hecho.

Juan Martín Caicedo, presidente de la Cámara Colombiana de la Infraestructura, piensa que con el sistema multimodal planteado por el Gobierno, ríos, carreteras, ferrocarriles y puertos van a hacer mucho más próspero el sector. "Nunca en un mundo globalizado podemos parar en el reto de ir modernizando los puertos y tener nuevas tecnologías".

Las cartas de lo que podría pasar si se deja de invertir en infraestructura vial hacia los puertos están puestas sobre la mesa. Las inversiones que se tendrán que seguir haciendo de aquí a los próximos seis años deberán estar apoyadas en la ayuda del sector privado para poder tener capitales más fuertes y no terminar en obras inconclusas.

\*INVITADA POR LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA



**MUNICIPIO DE MEDELLÍN**  
SUBSECRETARÍA DE DEFENSA Y PROTECCIÓN DE LO PÚBLICO  
APODERADO ACCIÓN POPULAR 2011 - 00268

**PRIMERO:** AMPARESE los derechos colectivos al ambiente sano y a la seguridad y prevención de desastres previsible técnicamente, por las razones expuestas en esta providencia

**"SEGUNDO: ORDENASE** al Alcalde de la ciudad de Medellín, al gerente del área metropolitana del valle de aburrá y a EMPRESAS PÚBLICAS DE MEDELLÍN, que en un término no mayor de (2) meses, contados a partir de la ejecutoria de esta providencia, elaboren un proyecto para la construcción y/o adecuación del alcantarillado y del manejo adecuado de las aguas residuales, a fin de mitigar los riesgos que se generan en el barrio san Martín en castilla, entre las carreras 75 B Y 76, las calles 96 y 97 de la ciudad de Medellín, pues allí se realiza un vertimiento de aguas residuales, alimentados por aguas negras provenientes de las viviendas ubicadas en la parte superior del barrio san Martín, arriba de la carrera 76, todo lo cual deberá ejecutarse en un término no mayor a diez (10) meses siguientes a la presentación de dicho proyecto ante este despacho."

Adicionalmente y mientras se ejecutan las obras definitivas, el ente territorial obligado y el área metropolitana del valle de aburrá, mantendrán un monitoreo permanente sobre la zona y adopte medidas inmediatas que sean necesarias para la mitigación y control de los problemas que se derivan de dicho vertimiento

**TERCERO:** respecto a la anterior decisión, se desvincula a las EMPRESAS PÚBLICAS DE MEDELLÍN E.S.P. y a la CORPORACIÓN AUTÓNOMA DE REGIONAL DEL CENTRO DE ANTIIOQUIA "CORANTIOQUIA".

Nota: el fallo de segunda instancia proferido por el Tribunal Administrativo de Antioquia, modificó el numeral segundo del fallo de primera instancia proferido por el Juzgado 29 Administrativo del circuito de Medellín, vinculando al mismo, a las EMPRESAS PÚBLICAS DE MEDELLÍN E.S.P.

**CUARTO: INTEGRASE** el comité de verificación con el alcalde la ciudad o el funcionario que el designe, por los actores populares LUIS CARLOS BUSTAMANTE LLANO, JORGE ALBERTO BUSTAMANTE LLANO BERNARDA ARBOLEDA DE MOLINA Y ANGEL OCTAVIO GUTIERREZ PEREZ e integrado además por un funcionario de la Secretaría de Obras Públicas del Municipio de Medellín, un funcionario del Sistema Municipal para la Prevención y Atención de Desastres - SIMPAD, un funcionario del Área Metropolitana del Valle de Aburrá y un funcionario de Empresas Públicas de Medellín E.S.P, comité que rendirá ante el despacho un informe mensual sobre los avances y estado del cumplimiento de las obligaciones que aquí se imponen al Municipio de Medellín y al Área Metropolitana del Valle de Aburrá.

**QUINTO:** a costa del Municipio de Medellín, la parte resolutoria de esta decisión será publicada en un diario de amplia circulación nacional, dentro de los quince días siguientes a su ejecutoria. SEXTO: sin costas para las partes

**SEPTIMO:** en firme esta providencia, efectúense por la secretaria del despacho las respectivas comunicaciones de rigor en la forma más expedita posible, dejando constancia en el expediente, al tenor de los artículos 177 del código contencioso administrativo; 34 parte final y 80 de la ley 472 de 1998.

